I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/39

CERRILLOS, agosto 22 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el* ***Artículo N°10, N°7, letra A*** *del decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento que regula la Ley N° 19886, la ley sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM "*

2. *Lo solicitado por la Dirección de Dideco, mediante solicitud de pedido N°3540.*

3. *Que, en la contratación para* ***"Servicio de Productora"****, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°10793; Obligación N°2989;, Memorándum N°401/895/2014 del Departamento de Abastecimiento, todo lo que se tiene por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a proveedor* ***Consorcio Empresarial Chile Unido Ltda.*** *por un monto total de $1.647.950.- I.V.A. incluido, para adquisición de Servicio de Productora.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.011 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
24-08-2014

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

RRR/JP
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Control
- Abastecimiento
- Archivo